



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 117-2017-GORE.ICA-PETACC/JP.**

Ica, 27 de Noviembre de 2017

**VISTO:**

La Nota N° 144-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL y el Informe N° 0374-2017-GORE-ICA-PETACC/DO, ambos de fecha 24 de Noviembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de Noviembre de 2017, la Entidad otorgó la Buena Pro a la empresa contratista CONSORCIO RIO GRANDE, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Defensas Ribereñas – Sectores Chiquerillo – Río Grande – Pallasca, Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla – Pisco en la Región Ica";

Que, mediante Informe N° 0374-2017-GORE-ICA-PETACC/DO, el Director de Obras establece que de acuerdo al artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria (en adelante el Reglamento); que, uno de los requisitos para iniciar el plazo de ejecución de obra, es que la entidad notifique al Contratista el inspector o supervisor de la obra según corresponda. Del mismo modo informa que la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 Ley N° 30518, en su artículo 16, establece que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00, el organismo ejecutor debe contratar obligatoriamente la supervisión y control de obras; en tal sentido la entidad puede designar el Inspector de Obra de acuerdo a la normativa vigente, ya que el monto de la obra es de S/ 3'830,566.19, es inferior al monto que obliga a la contratación de Supervisor de Obra;

Que, mediante Nota N° 144-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL, el Director de Supervisión señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha otorgado la Buena Pro al Consorcio Río Grande para la ejecución del saldo de la obra de la referencia y es indispensable para el inicio del plazo de ejecución de la obra se designe al inspector quién será el responsable de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución, proponiendo para desempeñar el cargo al Ing. Teobaldo Lovera Hernández quién viene desempeñando las funciones de Coordinador de Obra del PETACC;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 159.1) del artículo 159° del Reglamento establece que: "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, (...)". En tal sentido resulta pertinente la emisión del acto Resolución que designe al Inspector de Obra;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Ing. **Teobaldo Rosario Lovera Hernández**, como Inspector de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS – SECTORES CHIQUERILLO – RÍO GRANDE – PALLASCA, MONTESIERPE, SAN IGNACIO, FRANCIA Y LA CUCHILLA – PISCO EN LA REGIÓN ICA", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista CONSORCIO RIO GRANDE, Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
Ing. Luis Fernando Murga Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracoča  
Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren  
Ica - Ica

